



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Rodríguez

VISTO:

El EX-2023-00703219- -UNC-ME#FD mediante el cual la alumna RODRIGUEZ Isolda Micaela solicita la rectificación de Acta de Examen de la Asignatura INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACIA (IECA).

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 06, IF-2023-00936590-UNC-SAC#FD**, la profesora Adriana Albohri manifiesta: *“Por medio del presente envío confirmo el pedido realizado por la alumna Rodríguez, Isolda Micaela, D.N.I 46.307.721 La alumna obtuvo en la asignatura IECA cat. B la calificación final de 7 siete, en examen de fecha 01/04/2023, corroborada por evaluación escrita que obra en mi poder y coincidente con la nota que figura en la libreta de la estudiante. La calificación de 3 tres corresponde a la alumna Rodríguez, Aviles, luz Aldana D.N.I 45.833.521...”*

Que en N° de orden 8 IF-2023-00936660-UNC-SAC#FD y N° de orden 9 IF-2023-00936706-UNC-SAC#FD La Prof. Albohri incorpora copia de los parciales de las alumnas, Rodríguez, Isolda Micaela DNI 46.307.721 y Rodríguez Avilés, Luz Aldana DNI 45.833.521 en donde constan las notas obtenidas por las alumnas.

Que en N° de orden 7, IF-2023-00936638-UNC-SAC#FD y el acta digital en N° de orden 5 IF-2023-00736007-UNC-SAC#FD en donde se observan las discordancias en las notas registradas.

En N° de orden 10, IF-2023-00965445-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (siete) obtenida por la alumna, RODRIGUEZ Isolda Micaela y la calificación de 3 (tres) obtenida por la alumna RODRIGUEZ AVILES, Luz Aldana.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta Regulares N° 00139 del Libro E2023 con fecha de 01 de abril de 2023, correspondiente a la asignatura (05-00100) INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACIA (IECA) reemplazando, en consecuencia la calificación de 3 (tres), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna RODRIGUEZ Isolda Micaela, DNI 46.307.721 por la correcta calificación 7 (siete) y reemplazar la calificación de 7 (siete) en el renglón perteneciente a la alumna RODRIGUEZ AVILES, LUZ ALDANA DNI 45.833.521 por la correspondiente calificación de 3 (tres).

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.